

DIRECTIVA 003 DE 2015

(Agosto 14)

Para: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES O GERENTES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, VEEDORA DISTRITAL.

De: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: Alcance Directiva 002 del 2015 "Responsabilidad y compromiso de los Representantes Legales de las Entidades y Organismos Distritales frente al Sistema de Control Interno"

En cumplimiento del artículo [8](#) de la Ley 1474 del 2011, el Alcalde Mayor de Bogotá, designó a los Jefes de Control Interno o quien hace sus veces en las Entidades y Organismos Distritales; en consecuencia de ello y en observancia del artículo [3](#) del Decreto Distrital 370 del 2014, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional ha venido adelantando un conjunto de acciones para fortalecer las Unidades u Oficinas de Control Interno.

En este sentido, para reforzar el compromiso de la Alta Dirección en la adecuación, implementación, mejora y sostenibilidad del Sistema de Control Interno en las Entidades y Organismos Distritales se expidió la Directiva N° 002 del 2015 que tiene como, propósito exhortar a los Representantes Legales como máxima autoridad y responsable del Sistema de Control Interno a fortalecer su compromiso frente a su implementación y mejora, específicamente con la asignación del Talento Humano necesario a las oficinas de control interno y atender las observaciones resultantes de los ejercicios de auditorías.

En virtud de lo expuesto, se requiere que en el marco de la formulación del presupuesto para la vigencia 2016 que se encuentra en proceso de estructuración, los Representantes Legales incluyan las necesidades previamente identificadas

para la asignación de personal en pro de facilitar y fortalecer el ejercicio del Control Interno en sus entidades y organismos distritales.

Lo anterior de conformidad con la normatividad vigente y con el propósito de optimizar el funcionamiento del Sistema de Control Interno y por ende del Sistema Integrado de Gestión, adoptado mediante Decreto Distrital [176](#) del 2010 y reglamentado mediante el Decreto Distrital [651](#) y [652](#) del 2011.

Cordialmente,

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA

Secretaría General